



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 437

ORDENANZA N° 307-2015-MDPH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO DE LA TASA POR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL
DISTRITO DE PUNTA HERMOSA
PARA EL AÑO 2016**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO N° 437**

Lima, 23 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00008076 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 307-2015-MDPH de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas correspondiente a la temporada de verano 2016, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y 1533 modificadas por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-000000325, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en sus Informes N° 266 y 270-2015- MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas El Silencio y Caballeros (Barcaza).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 253-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 307-2015-MDPH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas ubicadas en el Distrito de Punta Hermosa durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2016 y del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

De lunes a domingo dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas en las playas El Silencio (310 espacios) y Caballeros (Barcaza) (150 espacios), con un total de 460 espacios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 307-2015-MDPH establecen que la tasa será exigible dentro del horario y zonas antes mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 307-2015-MDPH y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA Nº 307-2015-MDPH

Punta Hermosa, 26 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO;

El Concejo Distrital de Punta Hermosa, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y de conformidad con el Informe Nº 141- 2015-GAT/MDPH de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, e Informe Nº 217- 2015-GAJ-MDPH de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello, en su Artículo 74º les otorga potestad tributaria para establecer mediante Ordenanza arbitrios, Tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante ordenanza, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente de Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza Nº 739-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción.

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza Nº 1533-MML, modificó el Artículo 28º de la Ordenanza Nº 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa principalmente con la dación de Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 141- 2015-GAT/MDPH de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, e Informe Nº 217- 2015-GAJ-MDPH de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresan dar conformidad a la presente Ordenanza; y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA PARA EL AÑO 2016

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa de Estacionamiento Temporal en las Playas del distrito de Punta Hermosa para el ejercicio 2016 y procurar el uso racional de la vía pública, dentro de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin, y previamente identificada por la autoridad Municipal.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen y aprovechen eventualmente los espacios públicos habilitados para el estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos de la tasa en calidad de responsables solidarios, los propietarios de estos vehículos.

Artículo 4º. – DETERMINACION DE LA OBLIGACION DE PAGO

La tasa de estacionamiento vehicular temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento en el que el conductor decide abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

Artículo 5º.- MONTO DE LA TASA

La tasa por el uso de los espacios para estacionamiento vehicular temporal en playas es de cincuenta céntimos de nuevo sol (S/. 0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en el espacio individual.

Las camionetas, camiones u otros vehículos mayores, deberán pagar conforme al número de espacios individuales de estacionamiento vehicular temporal que de manera total o parcial utilicen.

Artículo 6º.- PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia exento de pago para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima, así el vehículo no haya llegado a usar el total de los 30 minutos.

Artículo 7º.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de Estacionamiento Vehicular Temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza se encuentran en playas declaradas como habilitadas para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; las cuales contienen un número de cuatrocientos sesenta (460) espacios distribuidos en dos zonas:

Zona 1.- Playa El Silencio	310 Espacios
Zona 2.- Playa Caballeros (Barcaza)	150 Espacios

Artículo 8º.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de Abril y del siete (07) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016; dentro del siguiente horario, de 10:00 horas hasta las 18:00 horas.

Artículo 9º.- INAFECTOS A LA OBLIGACION

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
6. Vecinos directamente afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular por el uso de hasta un (01) espacio habilitado frente a su vivienda o local comercial, debidamente acreditados y registrados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 10º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese el Informe Técnico, los dos Cuadros de Estructuras de Costos y el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los cuales se detallan en los ANEXOS 1, 2A, 2B y 3, respectivamente que forman parte integrante de la presente norma.

SEGUNDA.- INFRACCIONES

Ordénesse a la Gerencia de Administración Tributaria, para que en un plazo no mayor de 15 (quince) días, proceda a proponer el tipo de infracción y las sanciones a las que se harán merecedores los usuarios del servicio que incumplan lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su incorporación en el Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas – CUIS de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

CUARTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde a fin que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

QUINTA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza, incluido la Estructura de Costos, el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos y el Informe Técnico.

SEXTA.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

El texto íntegro de la presente Ordenanza será publicada en la página web del municipio, www.munipuntahermosa.gob.pe, así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, www.sat.gob.pe, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 19º de la Ordenanza N° 1533.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

ANEXO 1

**INFORME TECNICO
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
EN PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA 2016**

1.- INTRODUCCION

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo global efectivo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al costo efectivo del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Distrito de Punta Hermosa.

El presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, INDECOP, etc.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ha procedido a elaborar las Estructuras de Costos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal para cada una de las dos playas del distrito, la Determinación de la tasa única respectiva y la Estimación de Ingresos, utilizando los parámetros, criterios y metodologías de la normativa descrita anteriormente.

2.- ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.-

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a través de la Gerencia de Administración Tributaria ha procedido a delimitar ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular en el distrito, las cuales se ubican en dos playas del distrito siguientes:

CUADRO N° 01: ESPACIOS DISPUESTOS DE PARQUEO VEHICULAR

	Denominación	Espacios
Zona 1	PLAYA EL SILENCIO	310
Zona 2	PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)	150
	TOTAL ESPACIOS	460

Se ha propuesto por parte de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa: la denominación de las playas, y el número de los espacios para parqueo vehicular temporal en función al índice de requerimiento de espacios y al uso de los mismos en las playas señaladas, durante el presente año 2015.

Cabe señalar que los espacios descritos se encuentran en playas declaradas como habilitadas para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución de Gerencia N° 014-2015-MML/GSCFGA de fecha 25 de setiembre del 2015, y mediante el Informe N° 266-2015-MML/GSCGA-SGA/DAVE de fecha 24/11/2015 e Informe N° 270-2015-MML/GSCGA-SGA/DAVE de fecha 24/11/2015.

3.- ESTRUCTURA DE COSTOS.-

El costo proyectado para el ejercicio 2016 referido al Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas, se ha determinado en función a la necesidad del servicio, el mismo que ha sido determinado por la Gerencia de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, entre otras áreas que se encuentran vinculadas al servicio.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2016, por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas asciende a S/.363,186.88, los cuales corresponden a la sumatoria de las estructuras de costos establecidas para cada una de las zonas o playas previstas para la prestación del servicio:

3.1. Estructuras de costos: Zona 1 – Playa el Silencio**CUADRO N° 02:**

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016 (resumen)			
ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO			
Concepto	Costo Anual	%	
I.- Costos Directos	S/. 228,367.43	90.25%	
Costo de Mano de Obra	S/. 201,250.00		

Costo de Materiales	S/. 21,597.23	
Otros Costos y Gastos Variables	S/. 5,520.20	
II.- Costos Indirectos y Gastos Administrativos	S/. 24,440.52	9.66%
Costo de Mano de Obra	S/. 23,992.75	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	S/. 68.72	
Otros Costos y Gastos Variables	S/. 379.05	
III.- Costos Fijos	S/. 227.70	0.09%
Total	S/. 253,035.65	100.00%

3.1.1. COSTOS DIRECTOS.

Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, los mismos que ascienden a **S/.228,367.43**.

3.1.1.1. Costo de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio, por un monto de **S/.201,250.00**, compuesto del siguiente personal:

- **Cobrador;** encargados de la ejecución del cobro de la tasa en las playas autorizadas del distrito; dentro del horario establecido en el marco normativo vigente. El servicio cuenta con treinta (30) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza establecidos. El régimen de contratación de este personal será el de Contratación Administrativa de Servicio, por periodos renovables de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento de las metas programadas. Su dedicación es al 100%, con un costo mensual por remuneración de S/.976.50.
- **Ayudante;** personal operativo que se encarga de la limpieza integral de los espacios habilitados para estacionamiento, recolectando periódicamente los desechos arrojados por los conductores en las zonas de parqueo. El servicio cuenta con seis (06) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza que se han establecido. El régimen de contratación de este personal será el de Contratación Administrativa de Servicio, por periodos renovables de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento de las metas programadas. Su dedicación es al 100%, con un costo mensual por remuneración de S/.867.50.

3.1.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden a **S/.21,597.23**

- **Uniformes:** La dotación de uniformes para el personal de Cobradores y los Ayudantes tiene por finalidad mantener al mismo de una adecuada presentación que le permita atender durante el servicio. Las prendas que comprenden el uniforme del personal Cobrador consta de polos de algodón, zapatillas, chalecos, pantalón bermuda, gorros.
- **Materiales:** Dentro de los que se incluyen los Boletos (que constituye el documento valorado, emitido por la Municipalidad de Punta Hermosa y que será entregado al usuario al momento de pagar la tasa por estacionamiento vehicular temporal por el uso de los estacionamientos autorizados a la misma), de los cuales se ha considerado la adquisición de 504 talonarios de boletos (compuestos por tacos de mil boletos cada uno) en función a la estimación de ingresos prevista así como los deterioros y/o pérdidas que puedan existir; Fotochecks (Para la identificación del personal operativo ante los usuarios, considerando fotografía, nombres y apellidos y el cargo); Bolígrafos de tinta seca, Cuadernos, Silbatos (para los Cobradores como parte de sus herramientas operativas durante el servicio); Parantes, Letreros y Soga (necesarios para la señalización y delimitación correcta de los espacios previstos para parqueo vehicular).

3.1.1.3. Otros costos y gastos variables.- Considera el costo por contratación del servicio de habilitación y pintado de la zona de estacionamiento y la fumigación de la misma parqueo en 1 (Una) ocasión durante el año. En este rubro se incurre en costos por un monto de S/.5,520.20.

3.1.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Comprende Costos de mano de obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios CAS), materiales y útiles de oficina del personal administrativo; costos que ascienden a **S/.24,440.52**.

3.1.2.1. Mano de obra indirecta.- El detalle de las funciones del personal administrativo son los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria: Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución de este servicio, para lo cual el Gerente dedica el 15% de su tiempo en coordinaciones para el cumplimiento y coordinación de la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.
- Asistente de la Gerencia: Encargado del apoyo en la digitación, recepción, emisión de registros, control y archivo de documentos referidos al Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, estimándose una dedicación de 15% de su tiempo.
- Cajero: Se encarga de recibir el dinero recolectado por los controladores, verificando que no existan monedas falsas, revisa los documentos de ingreso, efectúa el arqueo de caja y remite en el día todo el ingreso de dinero al Tesorero de la Municipalidad. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15%.

- Supervisor de Parqueo: De dedicación exclusiva bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Es el responsable de brindar directa atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargado de aplicar estrategias de cobranza adecuada y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su encargo, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 70%.
- Controladores: Encargados de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requieren dos (02) controladores, y su porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es de 70 %

3.1.2.2. Materiales - Útiles de oficina.- Esta partida estima los útiles de oficina necesarios que se emplearán en las actividades de programación, ejecución y control por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, el Cajero y el Supervisor de Parqueo.

3.1.3. COSTOS FIJOS.

Comprende los costos por suministros de agua, energía eléctrica de acuerdo al uso del personal administrativo como operativo, costos que ascienden a S/.227.70.

3.2. Estructuras de costos: Zona 2 – Playa Caballeros (Barcaza)

CUADRO N° 03

ESTRUCTURAS DE COSTOS POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016 (resumen)			
ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)			
Concepto	Costo Anual	%	
I.- Costos Directos	S/. 100,417.60	91.16%	
Costo de Mano de Obra	S/. 89,868.33		
Costo de Materiales	S/. 9,218.46		
Otros Costos y Gastos Variables	S/. 1,330.80		
II.- Costos Indirectos y Gastos Administrativos	S/. 9,676.71	8.78%	
Costo de Mano de Obra	S/. 9,527.45		
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	S/. 22.91		
Otros Costos y Gastos Variables	S/. 126.35		
III.- Costos Fijos	S/. 56.93	0.05%	
Total	S/. 110,151.23	100.00%	

3.1.1. COSTOS DIRECTOS.

Comprende los costos de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, los mismos que ascienden a **S/.100,417.60**.

3.1.1.1. Costo de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio, por un monto de **S/.89,868.33**, compuesto del siguiente personal:

- **Cobrador;** encargados de la ejecución del cobro de la tasa en las playas autorizadas del distrito; dentro del horario establecido en el marco normativo vigente. El servicio cuenta con catorce (14) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza establecidos. El régimen de contratación de este personal será el de Contratación Administrativa de Servicio, por periodos renovables de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento de las metas programadas. Su dedicación es al 100%, con un costo mensual por remuneración de S/.976.50.
- **Ayudante;** personal operativo que se encarga de la limpieza integral de los espacios habilitados para estacionamiento, recolectando periódicamente los desechos arrojados por los conductores en las zonas de parqueo. El servicio cuenta con dos (02) plazas para la cobertura del servicio en los puntos de cobranza que se han establecido. El régimen de contratación de este personal será el de Contratación Administrativa de Servicio, por periodos renovables de acuerdo a las evaluaciones y cumplimiento de las metas programadas. Su dedicación es al 100%, con un costo mensual por remuneración de S/.867.50.

3.1.1.2. Costo de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden a **S/.9,218.46**.

- **Uniformes:** La dotación de uniformes para el personal de Cobradores y los Ayudantes tiene por finalidad mantener al mismo de una adecuada presentación que le permita atender durante el servicio. Las prendas que comprenden el uniforme del personal Cobrador consta de polos de algodón, zapatillas, chalecos, pantalón bermuda, gorros.

- **Materiales:** Dentro de los que se incluyen los Boletos (que constituye el documento valorado, emitido por la Municipalidad de Punta Hermosa y que será entregado al usuario al momento de pagar la tasa por estacionamiento vehicular temporal por el uso de los estacionamientos autorizados a la misma), de los cuales se ha considerado la adquisición de 213 talonarios de boletos (compuestos por tacos de mil boletos cada uno) en función a la estimación de ingresos prevista así como los deterioros y/o pérdidas que puedan existir; Fotochecks (Para la identificación del personal operativo ante los usuarios, considerando fotografía, nombres y apellidos y el cargo); Bolígrafos de tinta seca, Cuadernos, Silbatos (para los Cobradores como parte de sus herramientas operativas durante el servicio); Parantes, Letreros y Soga (necesarios para la señalización y delimitación correcta de los espacios previstos para parqueo vehicular).

3.1.1.3. Otros costos y gastos variables.- Considera el costo por contratación del servicio de habilitación y pintado de la zona de estacionamiento y la fumigación de la misma parqueo en 1 (Una) ocasión durante el año. En este rubro se incurre en costos por un monto de S/.1,330.80.

3.1.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Comprende Costos de mano de obra indirecta (personal administrativo-operativo en la condición de servicios CAS), materiales y útiles de oficina del personal administrativo; costos que ascienden a **S/9,676.71**.

3.1.2.1. Mano de obra indirecta.- El detalle de las funciones del personal administrativo son los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria: Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución de este servicio, para lo cual el Gerente dedica el 5% de su tiempo en coordinaciones para el cumplimiento y coordinación de la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.
- Asistente de la Gerencia: Encargado del apoyo en la digitación, recepción, emisión de registros, control y archivo de documentos referidos al Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, estimándose una dedicación de 5% de su tiempo.
- Cajero: Se encarga de recibir el dinero recolectado por los controladores, verificando que no existan monedas falsas, revisa los documentos de ingreso, efectúa el arqueo de caja y remite en el día todo el ingreso de dinero al Tesorero de la Municipalidad. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 5%.
- Supervisor de Parqueo: De dedicación exclusiva bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Es el responsable de brindar directa atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargado de aplicar estrategias de cobranza adecuada y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su encargo, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 30%.
- Controladores: Encargados de la supervisión de personal de recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal fin, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado, para este caso se requieren dos (02) controladores, y su porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es de 30%

3.1.2.2. Materiales - Útiles de oficina.- Esta partida estima los útiles de oficina necesarios que se emplearán en las actividades de programación, ejecución y control por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, el Cajero y el Supervisor de Parqueo.

3.1.3. COSTOS FIJOS.

Comprende los costos por suministros de agua, energía eléctrica de acuerdo al uso del personal administrativo como operativo, costos que ascienden a S/.56.93.

4.- ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

A fin de determinar el número de prestaciones del servicio en relación al uso de espacios de estacionamiento vehicular temporal, la Gerencia de Administración Tributaria durante los primeros meses del presente año 2015 ha desarrollado el levantamiento de información respecto a aquellos espacios en las playas. Para tal efecto, ha desarrollado los siguientes procesos:

4.1. SELECCIÓN MUESTRAL.

Se ha tomado información muestral por día de la cantidad de servicios prestados (en función del boletaje emitido) para las semanas de los meses de enero, febrero y marzo del 2015.

Las semanas consideradas dentro de la muestra son las siguientes:

- Semana 1: Del 05/01/2015 al 11/01/2015
- Semana 2: Del 02/02/2015 al 08/02/2015
- Semana 3: Del 02/03/2015 al 08/03/2015

4.2. DEMANDA PROMEDIO POR DÍA DE LA SEMANA.

Se realiza el balotaje y traslado de información verificada en campo. A partir de dicha información diaria, se procedió a calcular la cantidad promedio de servicios para cada día de la semana obteniéndose que la cantidad promedio de servicios semanales alcanza para la Zona 1 los 20,142 servicios, y para la Zona 2 los 8,487 servicios.

CUADRO N° 04:

Demanda promedio diaria por semana: Semanas seleccionadas entre Enero/Marzo del 2015

(Cantidad de servicios de estacionamiento prestados)

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO

	Semana 1 Del 05/01/2015 al 11/01/2015	Semana 2 Del 02/02/2015 al 08/02/2015	Semana 3 Del 02/03/2015 al 08/03/2015	Promedio Semanal
LUNES	2,235	2,243	2,238	2,239
MARTES	2,445	2,450	2,447	2,447
MIÉRCOLES	2,497	2,504	2,499	2,500
JUEVES	2,649	2,659	2,651	2,653
VIERNES	2,995	3,006	3,003	3,001
SÁBADO	3,590	3,600	3,596	3,595
DOMINGO	3,706	3,715	3,701	3,707
TOTAL SEMANA	20,117	20,177	20,135	20,142

CUADRO N° 05:

Demanda promedio diaria por semana: Semanas seleccionadas entre Enero/Marzo del 2015

(Cantidad de servicios de estacionamiento prestados)

ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)

	Semana 1 Del 05/01/2015 al 11/01/2015	Semana 2 Del 02/02/2015 al 08/02/2015	Semana 3 Del 02/03/2015 al 08/03/2015	Promedio Semanal
LUNES	721	724	716	720
MARTES	842	843	827	837
MIÉRCOLES	914	917	887	906
JUEVES	982	985	984	984
VIERNES	1,609	1,609	1,469	1,562
SÁBADO	1,668	1,724	1,775	1,722
DOMINGO	1,623	1,775	1,871	1,756
TOTAL SEMANA	8,359	8,577	8,529	8,487

4.3. PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS.

Si consideramos la cantidad de espacios potenciales destinados a la prestación de servicios, obtenemos el nivel de ocupación o demanda promedio del servicio, la misma que alcanza un porcentaje promedio por semana de 58.01% para la zona 1 y 50.52% para la zona 2

CUADRO N° 06:

DEMANDA POR SEMANA: CONSOLIDADO

Demanda promedio diaria por semana: Semanas seleccionadas entre Enero y Marzo del 2015

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO

Días de la semana	Espacios potenciales (A)	Espacios PROMEDIO usados efectivamente (B)	% de uso de los espacios (C) = (B) / (A)
LUNES	4,960	2,239	45.14%
MARTES		2,447	49.33%
MIÉRCOLES		2,500	50.40%
JUEVES		2,653	53.49%
VIERNES		3,001	60.50%
SÁBADO		3,595	72.48%
DOMINGO		3,707	74.74%
TOTAL SEMANA	34,720	20,142	58.01%

CUADRO N° 07:

DEMANDA POR SEMANA: CONSOLIDADO

Demanda promedio diaria por semana: Semanas seleccionadas entre Enero y Marzo del 2015

ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)

Días de la semana	Espacios potenciales (A)	Espacios PROMEDIO usados efectivamente (B)	% de uso de los espacios (C) = (B) / (A)
LUNES	2,400	720	30.00%
MARTES		837	34.88%
MIÉRCOLES		906	37.75%
JUEVES		984	41.00%
VIERNES		1,562	65.08%
SÁBADO		1,722	71.75%
DOMINGO		1,756	73.17%
TOTAL SEMANA	16,800	8,487	50.52%

5. CÁLCULO DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La distribución del costo del servicio de estacionamiento vehicular temporal observa las disposiciones previstas en dos normas principales: la Directiva N° 001-006-00000005, que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa cobrar por servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a municipalidades de la Provincia de Lima y la Directiva N° 001-006-00000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en las ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima. Para efectos de la determinación de la tasa, se ha determinado previamente:

- La cantidad de espacios habilitados (espacios físicos disponibles)
- El número de horas al día y el número de semanas que se presta el servicio: la prestación del servicio se da en un total de ocho (08) horas al día y veinticinco (25) semanas al año.
- El porcentaje de uso al día del espacio habilitado: determinándose un uso efectivo de los espacios para cada día de la semana, de acuerdo a lo desarrollado en el Punto 4.3. del presente informe.

El desarrollo de la metodología de **CÁLCULO DE TASAS** es la siguiente:

- 1) El número de espacios físicos disponibles (a) se ha multiplicado por el número de horas de servicio al día (b) y por el número de fracciones de 30 minutos existentes en una hora (c), determinándose el número de espacios potenciales (d).
- 2) El número de espacios potenciales (d) se ha multiplicado por el porcentaje de uso de los espacios por día (e) por cada día de la semana en que se presta el servicio. Estos porcentajes se han obtenido del procedimiento explicado en el Punto 4.3. del presente informe. Se obtiene así la cantidad de espacios usados efectivamente (f).
- 3) La sumatoria del número de espacios usados efectivamente (g) se ha multiplicado por el número de semanas al año en que se presta el servicio (h), cuyo resultado es el número de espacios usados efectivamente en el año por cada treinta minutos (i).
- 4) Para determinar el costo por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia, se divide el costo total de la prestación del servicio anual o monto total de la estructura de costos (j) entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada treinta minutos (i).
- 5) Considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido, se establece el redondeo hacia a dos decimales, obteniendo la tasa por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia (l).

**CUADRO N° 08:
DETERMINACION DE TASAS**

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO

PERIODO	2016	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Lunes a Domingo de 10:00 a.m a 18:00 p.m. horas
---------	------	------------------------------------	---

Días	N° de Espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de Espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a)*(b)*(c)	(e)	(f) = (d) * (e)
Lunes	310	8	2	4,960	45.14%	2,239.00
Martes	310	8	2	4,960	49.33%	2,447.00

Miercoles	310	8	2	4,960	50.40%	2,500.00
Jueves	310	8	2	4,960	53.49%	2,653.00
Viernes	310	8	2	4,960	60.50%	3,001.00
Sabado	310	8	2	4,960	72.48%	3,595.00
Domingo	310	8	2	4,960	74.74%	3,707.00
Porcentaje de uso promedio en una semana					58.01%	20,142.00

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas al año en que se presta el servicio	Cantidad de espacios usados efectivamente en el año por cada 30 minutos	Costo total de la prestación del servicio en el año	Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos
(g) = Sumatoria (f)	(h)	(i) = (g) * (h)	(j)	(k) = (j) / (i)	(l)
20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	S/. 0.502504	S/. 0.50

**CUADRO N° 09:
DETERMINACION DE TASAS**

ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)

PERIODO	2016	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Lunes a Domingo de 10:00 a.m a 18:00 p.m. horas
---------	------	------------------------------------	---

Días	N° de Espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de Espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a)*(b)*(c)	(e)	(f) = (d) * (e)
Lunes	150	8	2	2,400	30.00%	720.00
Martes	150	8	2	2,400	34.88%	837.00
Miercoles	150	8	2	2,400	37.75%	906.00
Jueves	150	8	2	2,400	41.00%	984.00
Viernes	150	8	2	2,400	65.08%	1,562.00
Sabado	150	8	2	2,400	71.75%	1,722.00
Domingo	150	8	2	2,400	73.17%	1,756.00
Porcentaje de uso promedio en una semana					50.52%	8,487.00

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas al año en que se presta el servicio	Cantidad de espacios usados efectivamente en el año por cada 30 minutos	Costo total de la prestación del servicio en el año	Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos
(g) = Sumatoria (f)	(h)	(i) = (g) * (h)	(j)	(k) = (j) / (i)	(l)
8,487	25	212,175	S/. 110,151.23	S/. 0.519153	S/. 0.50

El desarrollo de la **ESTIMACIÓN DE INGRESOS** es la siguiente:

- La cantidad de espacios usados efectivamente en el año por cada treinta minutos (i) se multiplica con la tasa por cada espacio de estacionamiento vehicular temporal por cada treinta minutos de permanencia (l), lo que resulta en el monto de ingresos proyectados anuales (m).

- 7) Para la estimación de ingresos por el servicio se considera el monto de ingresos proyectados anuales (m) al cual se le resta el costo total por la prestación del servicio en el año o estructuras de costo del servicio (j).
- 8) Teniendo en cuenta la estructura de costos para el período anual, se verifica que la ejecución del servicio no alcanza el costo en referencia, ello debido al redondeo a dos decimales de la tasa [(k) > (l)].
- 9) Se establece el porcentaje de cobertura del servicio (ñ), el cual no llega a exceder el monto por estructuras de costo del servicio.

**CUADRO N° 10:
ESTIMACION DE INGRESOS**

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO

INGRESOS PROYECTADOS ANUALES $(m) = (l) * (i)$	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)	Ingresos - Costos $(n) = (m) - (j)$	Porcentaje de cobertura $(\tilde{n}) = (m) / (j)$
S/. 251,775.00	S/. 253,035.65	-S/. 1,260.65	99.50%

**CUADRO N° 11:
ESTIMACION DE INGRESOS**

ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)

INGRESOS PROYECTADOS ANUALES $(m) = (l) * (i)$	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)	Ingresos - Costos $(n) = (m) - (j)$	Porcentaje de cobertura $(\tilde{n}) = (m) / (j)$
S/. 106,087.50	S/. 110,151.23	-S/. 4,063.73	96.31%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Gerencia de Administración Tributaria

ORDENANZA N° - ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016

ANEXO 2A

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO									
Concepto	Cantidad (anual)	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo por temporada (25 semanas)	%	
I COSTOS DIRECTOS						39,148.70	228,367.43	90.25%	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	36					34,500.00	201,250.00		
Personal Contratado - CAS DL. 1057	36					34,500.00	201,250.00		
Cobrador del Servicio de Estacionamiento Vehicular	30	Persona	976.50	100%		29,295.00	170,887.50		
Ayudantes del Servicio de Estacionamiento Vehicular	6	Persona	867.50	100%		5,205.00	30,362.50		
COSTO DE MATERIALES						3,702.38	21,597.23		
Uniformes						1,606.63	9,372.00		
Polos de algodón (2 c/u)	72	Unidad	15.00	100%		185.14	1,080.00		
Zapatillas (2 pares c/u)	72	Unidad	38.00	100%		469.03	2,736.00		
Chalecos (2 c/u)	60	Unidad	23.00	100%		236.57	1,380.00		
Pantalón Bermuda de drill (2 c/u)	72	Unidad	46.00	100%		567.77	3,312.00		
Gorras drill (2 c/u)	72	Unidad	12.00	100%		148.11	864.00		
Materiales						2,095.75	12,225.23		
Boletos de servicio (taco x 1,000 boletos)	504	Millar	20.00	100%		1,728.00	10,080.00		
Parantes	19	Unidad	15.00	100%		48.86	285.00		

Concepto	Cantidad (anual)	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo por temporada (25 semanas)	%
Letreros	19	Unidad	53.27	100%		173.51	1,012.13	
Silbalos	30	Unidad	2.00	100%		10.29	60.00	
Fotochecks	30	Unidad	15.00	100%		77.14	450.00	
Cuaderno de Cargo	30	Unidad	2.17	100%		11.16	65.10	
Bolígrafo de tinta seca, variados colores	30	Unidad	0.28	100%		1.46	8.50	
Soga	23	Unidad	11.50	100%		45.34	264.50	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						946.32	5,520.20	
Servicios de terceros						946.32	5,520.20	
Mantenimiento y habilitación de espacios (Pintado)	1	Servicio	4,500.00	100%		771.43	4,500.00	
Mantenimiento y habilitación de espacios (Fumigación integral)	1	Servicio	2,000.00	51%		174.89	1,020.20	
II COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						4,189.80	24,440.52	9.66%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						4,113.04	23,992.75	
Personal Contratado CAS	6					4,113.04	23,992.75	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	5,153.95	15%		773.09	4,509.71	
Asistente de Gerencia	1	Persona	1,953.95	15%		293.09	1,709.71	
Cajero	1	Persona	1,953.95	15%		293.09	1,709.71	
Supervisor general	1	Persona	1,653.95	70%		1,157.77	6,753.63	
Controladores	2	Persona	1,140.00	70%		1,596.00	9,310.00	
COSTO DE MATERIALES						11.78	68.72	
Utiles de Oficina						11.78	68.72	
Bolígrafo de tinta seca, variados colores	24	Unidad	0.28	75%		0.87	5.10	
Cuadernos tamaño A-4 x 92hojas	4	Unidad	2.78	75%		1.43	8.35	
Borrador color blanco	1	Unidad	0.22	75%		0.03	0.17	
Grapa 26/6 x 5000	3	Unidad	1.63	75%		0.63	3.66	
Folder de manila tamaño a4	25	Unidad	0.15	75%		0.50	2.90	
Sobre manila A-4 (paquete x 50 unid.)	1	Paquete	5.60	75%		0.72	4.20	
Papel carbón negro A-4	1	Paquete	12.51	75%		1.61	9.38	
Cinta Embalaje 2" X 72 YD	3	Unidad	2.19	75%		0.85	4.94	
Clip mariposa de metal nº 2 x 50	5	Unidad	2.23	75%		1.43	8.36	
Clip de metal chico nº 1 x 100	6	Unidad	0.57	75%		0.44	2.55	
Fastener (caja x 50 unid.)	2	Caja	3.72	75%		0.96	5.58	
Archivador de carton con palanca lomo angosto tamaño oficina	2	Unidad	3.61	75%		0.93	5.42	
Papel bond tamaño A-4 (paquete de 500 hojas)	1	Paquete	10.83	75%		1.39	8.12	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						64.98	379.05	
Servicio de Telefonía						64.98	379.05	
Telefonía Móvil Gerente de Rentas	1	Equipos	166.50	15%		24.98	145.69	
Equipo de Comunicación (Supervisor)	2	Equipos	26.67	75%		40.01	233.36	
III COSTOS FIJOS						39.03	227.70	0.09%
Agua	1	Suministro	92.98	8%		7.44	43.39	
Energía Eléctrica	1	Suministro	789.90	4%		31.60	184.31	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYA EL SILENCIO						43,377.54	253,035.65	100.00%

Concepto		Cantidad (anual)	Unidad Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo por temporada (25 semanas)	%
II	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,658.86	9,676.71	8.78%
	COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						1,633.28	9,527.45	
	Personal Contratado CAS	6					1,633.28	9,527.45	
	Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	5,153.95	5%		257.70	1,503.24	
	Asistente de Gerencia	1	Persona	1,953.95	5%		97.70	569.90	
	Cajero	1	Persona	1,953.95	5%		97.70	569.90	
	Supervisor general	1	Persona	1,653.95	30%		496.19	2,894.41	
	Controladores	2	Persona	1,140.00	30%		684.00	3,990.00	
	COSTO DE MATERIALES						3.93	22.91	
	Utiles de Oficina						3.93	22.91	
	Boligrafo de tinta seca, variados colores	24	Unidad	0.28	25%		0.29	1.70	
	Cuadernos tamaño A-4 x 92hojas	4	Unidad	2.78	25%		0.48	2.78	
	Borrador color blanco	1	Unidad	0.22	25%		0.01	0.06	
	Grapa 26/6 x 5000	3	Unidad	1.63	25%		0.21	1.22	
	Folder de manila tamaño a4	25	Unidad	0.15	25%		0.17	0.97	
	Sobre manila A-4 (paquete x 50 unid.)	1	Paquete	5.60	25%		0.24	1.40	
	Papel carbón negro A-4	1	Paquete	12.51	25%		0.54	3.13	
	Cinta Embalaje 2" X 72 YD	3	Unidad	2.19	25%		0.28	1.65	
	Clip mariposa de metal n° 2 x 50	5	Unidad	2.23	25%		0.48	2.79	
	Clip de metal chico n° 1 x 100	6	Unidad	0.57	25%		0.15	0.85	
	Fastener (caja x 50 unid.)	2	Caja	3.72	25%		0.32	1.86	
	Archivador de carton con palanca lomo angosto tamaño oficina	2	Unidad	3.61	25%		0.31	1.81	
	Papel bond tamaño A-4 (paquete de 500 hojas)	1	Paquete	10.83	25%		0.46	2.71	
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						21.66	126.35	
	Servicio de Telefonía						21.66	126.35	
	Telefonía Móvil Gerente de Rentas	1	Equipos	166.50	5%		8.33	48.56	
	Equipo de Comunicación (Supervisor)	2	Equipos	26.67	25%		13.34	77.79	
III	COSTOS FIJOS						9.76	56.93	0.05%
	Agua	1	Suministro	92.98	2%		1.86	10.85	
	Energía Eléctrica	1	Suministro	789.90	1%		7.90	46.08	
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)						18,883.07	110,151.23	100.00%

ANEXO 3
DETERMINACION DE TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016

CUADRO 1:

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO

PERIODO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO					Lunes a Domingo de 10:00 a.m a 18:00 p.m. horas					
2016	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)	Porcentaje de uso de los espacios por día (e)	Cantidad de espacios usados efectivamente (f) = (d) * (e)	Días	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)
	310	8	2	4,960	45.14%	2,239.00	Lunes	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	49.33%	2,447.00	Martes	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	50.40%	2,500.00	Miércoles	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	53.49%	2,653.00	Jueves	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	60.50%	3,001.00	Viernes	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	72.48%	3,595.00	Sábado	150	8	2	2,400
	310	8	2	4,960	74.74%	3,707.00	Domingo	150	8	2	2,400

Porcentaje de uso promedio en una semana 58.01% 20,142.00

CUADRO 2:

ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)

PERIODO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO					Lunes a Domingo de 10:00 a.m a 18:00 p.m. horas					
2016	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)	Porcentaje de uso de los espacios por día (e)	Cantidad de espacios usados efectivamente (f) = (d) * (e)	Días	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)
	150	8	2	2,400	30.00%	720.00	Lunes	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	34.88%	837.00	Martes	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	37.75%	906.00	Miércoles	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	41.00%	984.00	Jueves	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	65.08%	1,562.00	Viernes	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	71.75%	1,722.00	Sábado	150	8	2	2,400
	150	8	2	2,400	73.17%	1,756.00	Domingo	150	8	2	2,400

Porcentaje de uso promedio en una semana 50.52% 8,487.00

CUADRO 3:

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO		ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)	
INGRESOS PROYECTADOS ANUALES (m) = (f) * (i)	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)	INGRESOS PROYECTADOS ANUALES (m) = (f) * (i)	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)
S/. 251,775.00	S/. 253,035.65	S/. 106,087.50	S/. 110,151.23

CUADRO 4:

ZONA 1 - PLAYA EL SILENCIO		ZONA 2 - PLAYA CABALLEROS (BARCAZA)	
INGRESOS PROYECTADOS ANUALES (m) = (f) * (i)	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)	INGRESOS PROYECTADOS ANUALES (m) = (f) * (i)	Costo total por la prestación del servicio en el año (j)
S/. 251,775.00	S/. 253,035.65	S/. 106,087.50	S/. 110,151.23

ESTIMACION DE INGRESOS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS - 2016

PERIODO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO					Lunes a Domingo de 10:00 a.m a 18:00 p.m. horas					
2016	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)	Porcentaje de uso de los espacios por día (e)	Cantidad de espacios usados efectivamente (f) = (d) * (e)	Días	Nº de Espacios físicos disponibles (a)	Nº de horas al día que se presta el servicio (b)	Nº de fracciones por cada 30 min. en una hora (c)	Cantidad de Espacios potenciales (d) = (a)*(b)*(c)
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Lunes	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Martes	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Miércoles	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Jueves	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Viernes	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Sábado	150	8	2	2,400
	20,142	25	503,550	S/. 253,035.65	58.01%	146,770.00	Domingo	150	8	2	2,400

Porcentaje de uso promedio en una semana 50.52% 8,487.00